

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, enero 23 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO.
RADICACIÓN	2538631030012021-00190-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	HERNANDO PARRA SÁNCHEZ.

Conforme a las respuestas dadas por las diferentes entidades bancarias (arch. 07 al 22 y 25 a 26 del cuad. med. caut. del exp. dig.), se pondrán en conocimiento a la actora. Por otra parte, se decretará el secuestro del 50 % del usufructo del bien inmueble embargado e identificado con el F.M.I. No. 166-18796.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Póngase en conocimiento de las partes las respuestas dadas por las diferentes entidades (arch. 07 al 22 y 25 a 26 del cuad. med. caut. del exp. dig.).

SEGUNDO: Decretar el secuestro del 50% del usufructo del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria. No. 166-18796, denominado España, Avenida Medina 3-43 ubicado en el Municipio de El Colegio Cundinamarca, de propiedad del demandado HERNANDO PARRA SÁNCHEZ con C.C. No. 11.305.166. 52.694.502. Para la diligencia de secuestro se comisiona al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA, a quien se le conceden facultades para señalar fecha y hora para la diligencia y de posesionar al secuestre nombrado por el juzgado, y si no asistiere a la diligencia de reemplazarlo. Líbrese el despacho con los insertos del caso.

TERCERO: Para lo cual se designa como secuestre al auxiliar de la justicia MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ, quien puede ser notificado en la Calle 3 No. 4-37 de San Antonio del Tequendama, teléfono celular No. 3124580814y correo electrónico mhmr838@hotmail.com. Se advierte que la notificación del nombramiento del auxiliar de la justicia deberá realizarse en la forma indicada en el Art. 49 del C.G. del P, haciendo constar el hecho en las diligencias. Así mismo, deberá informarse la fecha y hora designados para la realización de la diligencia a la parte demandante y al secuestre designado. Se insta a la parte interesada para que, junto al respectivo despacho comisorio remita al Comisionado el presente proveído digitalizado y documentos donde

consten los linderos de los inmuebles y demás datos que identifiquen el inmueble materia de la comisión. Líbrese el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215f3c70ba1aa260f4fb7f2293369bc4dc784f6981b07862abf5dfe18d00f7eb**
Documento generado en 23/01/2023 12:31:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>